



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 18 de noviembre de 2015.

Referencia: : ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS / Servicio de Asistencia Jurídica a Municipios

Asunto: Decreto de Agrupación voluntaria para el sostenimiento del puesto de Secretaria-Intervención de los Ayuntamientos de Mohedas de la Jara y Sevilleja de la Jara

#### DECRETO NÚM. 1.115/ 2015

Mediante escrito de fecha 30 de octubre y entrada en el registro general de la Diputación el 5 de noviembre, El Viceconsejero de Administración Local y Coordinación Administrativa solicita informe de esta Diputación Provincial en relación a la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría Intervención de los municipios de Mohedas de la Jara y Sevilleja de la Jara, a instancia de ambas Entidades.

El artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece en su apartado b), que corresponde a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus normas propias, acordar la constitución y disolución de agrupaciones de Entidades locales, a que se refiere el número anterior, dentro de su ámbito territorial.

Asimismo prevé el citado artículo que el procedimiento podrá iniciarse mediante acuerdo de las Corporaciones locales interesadas o de oficio por la Comunidad Autónoma, dando audiencia en este caso a las entidades afectadas, y requiriéndose en ambos informe previo de la Diputación.

A la cuestión le resulta igualmente de aplicación lo establecido en los artículos 47 a 50 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha y conforme a los preceptos citados se emite el presente informe.

Visto que con fecha 4 de noviembre de 2015, el Sr. Presidente de la Diputación informó favorablemente la disolución de la Agrupación de Municipios constituida por los Ayuntamientos de Aldeanueva de San Bartolomé y Mohedas de la Jara, para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención.

Teniendo en cuenta que el Informe antes señalado se emitió a la vista del expediente que el Ayuntamiento de Mohedas de la Jara ya había iniciado para proceder a la Agrupación del citado municipio con el de Sevilleja de la Jara que ahora se tramita.

Pues bien, correspondiendo a esta Diputación Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley autonómica 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales, informar el indicado expediente, en el plazo de un mes, antes de su resolución definitiva por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, y a la vista del Informe-Propuesta emitido por el el Servicio de Asistencia a Municipios, previa conformidad del Director y Diputado responsable del Área, tengo a bien dictar la siguiente:**RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.- Informar favorablemente**, el expediente iniciado para la **Agrupación Voluntaria de Municipios** constituida por los **Ayuntamientos de Mohedas de la Jara y Sevilleja de la Jara**, para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente Resolución, en el plazo habilitado al efecto, a la **Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** para su conocimiento y efectos oportunos, así como, al **Director y Diputado del Área de Cooperación e Infraestructuras**, para su debida constancia en el expediente de su razón.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo